



JV-

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 019
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ROMERO PORTILLA
DEMANDADO: MARÍA ELVIANA FLOREZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-00600-00.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente y dado que se debe dar trámite al presente asunto, estima el Despacho fijar fecha y hora para la realización de la DILIGENCIA DE SECUESTRO para el próximo MARTES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), del siguiente inmueble.

- ✓ **50% del inmueble identificado con folio de matrícula No. 300-93842 ubicado en la Calle 15 No. 55-119 urbanización Buenos Aires de la ciudad de Bucaramanga, de propiedad de MARIA ELVANIA FLÓREZ**

Se requiere el acompañamiento de la sociedad **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.** a través de alguno de sus auxiliares.

Se requiere a las partes, para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes dirigidos a: (i) secuestre, (ii) Policía Nacional a efectos de contar con su acompañamiento el día y hora de la diligencia, (iii) administrador de la copropiedad (si aplica) para que informe al copropietario y a la empresa de vigilancia de la copropiedad, sobre la orden emitida en este auto y (iv) a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso de la parte demandante y del secuestre al lugar, advirtiéndole que en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los artículos 112 y ss del C.G.P..

Se requiere a la parte interesada y al secuestre, para que previo a la práctica de la diligencia, se acerquen al lugar para lograr su ubicación exacta; así mismo, deberán allegar al expediente y contar el día de la diligencia, con el folio de matrícula inmobiliaria actualizado y la escritura correspondiente donde se encuentre consignada su cabida y linderos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ